

NOTA INFORMATIVA

Para una mayor información sobre el expediente relativo a este procedimiento, háganos saber el número siguiente: **130005**

Todas las declaraciones que aporte el licitador, deberán estar debidamente firmadas por el representante legal de la Empresa, que tiene poder para firmar la oferta económica, así como los sobres que contengan la documentación para licitar. Se hará con letra legible o pie de firma.

En el supuesto de tener que subsanar algún error en la documentación administrativa, se comunicará a cada uno de los licitadores afectados, a través de fax, con acuse de recibo. El plazo que se dará para subsanar dichos errores será: **Hasta el Martes de la semana siguiente a las 14,30 horas.**

La no subsanación de errores comportará la **EXCLUSIÓN** del Procedimiento.

Para mas información llamar al teléfono: 91.701.70.00

Ext.: 37087

Ext.: 32346

Ext.: 32332

Ext.: 37085

FAX nº 91 523 01 66

O bien al correo electrónico: junta.contratacion@mcu.es



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL CONTRATO MIXTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS (E-BOOKS) PARA SU PRÉSTAMO A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA QUE FACILITE Y PERMITA LOS PRÉSTAMOS DE AQUÉLLAS, A CELEBRAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El contrato que se rige por el presente Pliego tiene por objeto la entrega de las licencias de uso que se detallan en el punto **1 del Cuadro-Resumen que se acompaña como ANEXO I**, del que forma parte inseparable.

Dicho objeto se corresponde con la codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV) que se reseña en el **punto 1 del Cuadro-Resumen**.

- 1.2. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato se encuentran acreditadas en la documentación preparatoria del expediente de contratación.
- 1.3. El contrato se divide en los nueve lotes que se detallan en el punto 1 del Cuadro-Resumen. Cada uno de dichos lotes constituye un contrato, que será objeto de valoración y, si procede, adjudicación independiente.
- 1.4. Los licitadores quedan obligados a **presentar oferta al lote identificado con el número 9** (nueve) en el punto 1 del Cuadro-Resumen, **así como a dos o más de los lotes distintos enumerados del 1 al 8** en el repetido punto 1. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo automático de la proposición afectada por dicha circunstancia.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato, que tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un contrato mixto de suministro y servicios, se rige por el presente pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RDLCS) y, en cuanto no se encuentre derogado por las antedichas normas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De forma supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

3.- PERFIL DE CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El acceso público al perfil de contratante se hará a través de la Plataforma de Contratación del Estado mediante el enlace: <http://www.contrataciondelestado.es>.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicarán, en todo caso, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen en la licitación, así como la adjudicación y la formalización del contrato.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- 4.1. El presupuesto que servirá de base para la licitación de este contrato o el de cada uno de sus lotes, si los hubiere, se consigna en el **punto 2 del Cuadro-Resumen**, lo que determinará el rechazo de cualquier proposición de importe superior.

En todo caso, en el precio de licitación está excluido el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que el licitador deba indicarlo en su proposición como partida independiente.

- 4.2 A los efectos de calcular el valor estimado del presente contrato se han aplicado las reglas establecidas en el artículo **88.1** del TRLCSP, dejándose la debida constancia de ello en la documentación constitutiva del expediente de contratación. En el **punto 2.bis del Cuadro Resumen** se consigna el valor estimado del presente contrato.

5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su total conclusión, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que se indica en el **punto 3 del Cuadro-Resumen**, respetándose, en caso de que el contrato se financie en varias anualidades, los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

No obstante, si el expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.



6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será el reseñado en el **punto 4 del Cuadro-Resumen**, sin que pueda comenzar su ejecución sin la previa formalización de aquél, salvo en los casos previstos en el artículo **113** del TRLCSP.

Si así se prevé en el Cuadro-Resumen, el contrato podrá ser susceptible de prórroga por mutuo acuerdo de las partes. El acuerdo de prórroga se adoptará antes de la finalización del contrato, sin que en ningún caso la duración total de aquella pueda exceder del plazo que se establezca originariamente.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 7.1. El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones del Capítulo I del Título I del Libro III, y demás disposiciones concordantes, del TRLCSP.
- 7.2. Si concurren en el expediente las razones a que refiere el artículo **155** del TRLCSP, podrá acordarse la renuncia a celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento. En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hayan incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 150 euros, debiendo los licitadores acreditar ante el órgano de contratación la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquéllos.
- 7.3. Si a la vista de las proposiciones presentadas no fuera posible adjudicar cuatro cualesquiera de los lotes enumerados del 1 al 8, el órgano de contratación se reserva el derecho de desistir de la celebración del contrato, sin que proceda en este supuesto satisfacer indemnización alguna a los empresarios que hubieren concurrido la licitación.

8.- APTITUD PARA CONTRATAR

- 8.1. Podrán concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar detalladas en el artículo **60 del TRLCSP** y acrediten su solvencia en los términos y condiciones que se recogen en las cláusulas siguientes.
- 8.2. Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

- 8.3. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 8.4. Las uniones temporales de empresarios se atenderán a lo dispuesto en el artículo **59 del TRLCSP**.
- 8.5. No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1. El pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación complementaria para esta contratación pueden retirarse en la Secretaría de la Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Cultura (Plaza del Rey n.º 1, 3.ª planta, 28004-Madrid), de lunes a viernes, entre las 9.00 y las 14.00 horas, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Asimismo, se podrán obtener dichos documentos accediendo al perfil de contratante a que se refiere la cláusula tercera del presente pliego.

No obstante, el órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de los pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través del perfil de contratante. Conforme a lo dispuesto en el artículo **158** del TRLCSP, cuando dichos documentos no sean accesibles en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío mediante escrito presentado ante la Secretaría de la Mesa de Contratación dentro de los ocho días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil de contratante.

- 9.2. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido íntegro del presente pliego y del de prescripciones técnicas sin reserva o salvedad alguna.
- 9.3. Los interesados presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3 («Sobre n.º 1 – Documentación administrativa», «Sobre n.º 2 – Proposición relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas» y «Sobre n.º 3 – Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas»), con el contenido que se señala en la cláusula siguiente. Los sobres se identificarán en su cubierta exterior en la forma que más adelante se indica gráficamente. En su cubierta se expresará la licitación a la que se concurre y serán firmados por el licitador o la persona que lo



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

- 9.4. Los tres sobres deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría de Estado de Cultura (Plaza del Rey, n.º 1, planta baja, 28004-Madrid), dirigidos a la Mesa de Contratación, en los términos y plazos que se indiquen en la publicación del anuncio del contrato en el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

También podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio que se cita en el párrafo anterior, debiendo el licitador justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Contratación la remisión de la oferta exclusivamente mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Igualmente podrán utilizarse los demás lugares de presentación de documentos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 9.5. Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140.1 del TRLCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Dicha circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento designado como tal, bien de forma sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma que permita de forma indubitable conocer su carácter confidencial.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 10.1. En la cubierta del sobre número 1, relativo a la «**Documentación Administrativa**», se consignarán en forma y lugar bien visibles los datos siguientes:

SOBRE n.º 1	
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
Identificación de la licitación:	
Nombre completo -y siglas, en su caso- del licitador:	
Dirección:.....	
Teléfono: Fax:	Correo electrónico:
Firma(s):	



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE**

Dicho sobre n.º 1 contendrá los siguientes documentos originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. No obstante, cuando el licitador no esté obligado a la presentación de alguno de ellos deberá acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.

La introducción en el sobre n.º 1 de cualesquiera información, datos o documentos relacionados con los criterios de adjudicación a que se refieren los puntos 8 y 9 del Cuadro-Resumen dará lugar a la exclusión automática del licitador.

10.1.1. Acreditación de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y, en su caso, representación:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

- b) Si el proponente es una persona natural, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del documento que haga sus veces.
- c) Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros que procedan o mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Los demás empresarios extranjeros no incluidos en el epígrafe anterior acreditarán su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Asimismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Administración en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- e) Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia compulsada del DNI (o documento que haga sus veces), apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica.

En los casos previstos en las letras b) y e) podrá sustituirse la presentación del D.N.I. si el proponente autoriza que la comprobación de su identificación personal se realice mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en cuyo caso deberá cumplimentarse el Anexo II, que se incluirá en este mismo sobre.

10.1.2. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE).

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, además, en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. Dicho documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

10.1.3. Acreditación de la solvencia de los licitadores.

Todos los licitadores deberán aportar de forma obligatoria los documentos que se reseñan en el **punto 5 de la Hoja-Resumen**.

10.1.4. Acreditación documental de las condiciones de aptitud mediante la presentación de una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

La presentación de una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que justifique la circunstancia de la inscripción del licitador en dicho Registro, permitirá sustituir la acreditación de la documentación señalada en los anteriores apartados 10.1.1. y 10.1.3. En estos casos, además, deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse también, en caso de resultar adjudicatario, en



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En esta licitación, conforme a lo establecido en el artículo **146.3** del TRLCSP, se admitirán los certificados del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado que estén expedidos electrónicamente. La aportación de estos certificados se realizará por los licitadores, no estando previsto que sean incorporados de oficio al procedimiento de contratación por los órganos citados en dicho precepto.

10.1.5. Concreción de las condiciones de solvencia.

En su caso, si así se establece en el **punto 6 del Cuadro-Resumen**, podrá exigirse a los licitadores el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se determinen en el pliego de prescripciones técnicas. Al cumplimiento estricto de dichos compromisos se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo **223.f)** del TRLCSP.

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos en el párrafo anterior bastará con la inclusión de una declaración responsable que recoja los datos e información que se soliciten de forma específica en el pliego de prescripciones técnicas. No obstante, antes de efectuar la adjudicación se requerirá al licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, conforme a lo establecido en el artículo **151.2** del TRLCSP, acredite la efectiva disposición de dichos medios.

10.1.6. Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Dicha declaración deberá ajustarse al contenido que se reseña en el adjunto Anexo III.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación de tal requisito deba acreditarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya efectuar ésta.

Asimismo, deberá adjuntarse una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, ajustada al modelo Anexo V que se acompaña a este pliego.

10.1.7. Particularmente, las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, así como una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

- 10.1.8. Si así se considera procedente por el órgano de contratación, previa justificación suficiente en el expediente de las razones de su exigencia, se podrá requerir a los licitadores que constituyan una garantía provisional por el importe exacto que se consigna en el **punto 12 del Cuadro-Resumen**. El régimen de dicha garantía será el establecido en el artículo **103** del TRLCSP, pudiendo prestarse en cualesquiera de las formas previstas en el artículo **96** de dicha norma.
- 10.1.9. En su caso, aquellos documentos que acrediten la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 de la misma. Dichos documentos podrán presentarse por las empresas en las que concurra dicha circunstancia, advirtiéndose que se utilizarán exclusivamente como criterio preferente en la adjudicación, siempre que se produzca la situación de empate absoluto prevista en la cláusula 12.7 de este Pliego. Si aún persistiera la igualdad, prevalecerá entonces para la adjudicación la oferta más económica al lote n.º 9 y, en caso de no resolverse aquella, se decidirá mediante sorteo.

10.1.10 Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGLCAP, los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación o, en su lugar, manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo. En el caso de no pertenecer a ningún grupo de empresas, se hará constar este extremo expresamente. Dicha declaración se ajustará al modelo Anexo IV, que se adjunta a este pliego.

- 10.2. El sobre número 2, que se identifica con la denominación de «Proposición relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas», deberá consignar en su cubierta exterior, en forma y lugar bien visibles, los datos siguientes:

SOBRE n.º 2
PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
Identificación de la licitación:
Nombre completo -y siglas, en su caso- del licitador:
Dirección:.....
Teléfono: Fax: Correo electrónico:
Firma(s):

El licitador deberá incluir en este sobre n.º 2 la documentación e información que se señala exclusiva y específicamente en el **punto 8** del Cuadro-Resumen. Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación en el citado sobre de información o de



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

documentación que permita, en su caso, conocer o deducir la proposición o la oferta que el licitador haya efectuado en cualquiera de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o cuya presentación se exija o deba incluirse en el sobre n.º 3.

- 10.3. El sobre número 3, que se identifica con la denominación de «Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas», deberá consignar en su cubierta exterior, en forma y lugar bien visibles, los datos siguientes:

SOBRE n.º 3
PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
Identificación de la licitación:
Nombre completo -y siglas, en su caso- del licitador:
Dirección:.....
Teléfono: Fax: Correo electrónico:
Firma(s):

La proposición a que se refiere esta cláusula contendrá la «Oferta económica» y, en su caso, el resto de documentos o información cuya formulación o presentación se exija de forma expresa en el **punto 9 del Cuadro-Resumen**.

La proposición se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo VI al presente pliego, firmada en todas sus páginas si las hubiere, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

El licitador deberá tener en cuenta que en la presentación de su proposición evaluable mediante fórmulas se aplicarán en particular las siguientes reglas:

- 1.ª) En lo concerniente a la formulación de la «Oferta económica» habrá de indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

- 2.a) Será excluido de la licitación aquel empresario que no incluya en este sobre n.º 3 su propuesta relativa a los otros criterios evaluables mediante formulas, distintos de la «Oferta económica», cuya obligada presentación se requiera a tenor de lo exigido sobre este particular en el punto 9 del Cuadro-Resumen.
- 3.a) La inclusión en el sobre n.º 3 de cualesquiera información y/o documentación relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas no producirá efecto alguno y, en consecuencia, su contenido no será objeto de valoración.
- 10.4. Conforme se establece en el punto 1.4. del presente pliego, los licitadores quedan obligados a presentar oferta al lote identificado con el número 9 (nueve) en el punto 1 del Cuadro-Resumen, así como a dos o más de los lotes distintos enumerados del 1 al 8 en el repetido punto 1. Los presupuestos de licitación de cada lote son los que se cuantifican pormenorizadamente en el **punto 2 del Cuadro-Resumen**. El incumplimiento de aquella obligación dará lugar al rechazo automático de la proposición afectada por dicha circunstancia.
- 10.5. Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto de este contrato, o del lote o lotes a los que concurra, si bien la misma podrá incluir aquellas variantes o mejoras, evaluables económicamente, que estén expresamente previstas y recogidas en los pliegos que regulan el presente procedimiento. A estos efectos, dichas variantes o mejoras sólo podrán ser admitidas como criterios de adjudicación del contrato si su contenido y condiciones concretas están definidos en el **punto 7 del Cuadro-Resumen**.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación son los que se indican con su correspondiente ponderación en los **puntos 8 y 9 del Cuadro-Resumen**.

Conforme a lo previsto en el artículo 30 del RDLCSP la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas («Precio» y otros, en su caso), se efectuará con posterioridad a la de aquellos otros cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. A los efectos anteriores, se entiende por «Precio» la cantidad que figura consignada en la «Oferta económica», excluido el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

12.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 12.1. La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

- 12.2. La Mesa de Contratación examinará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el sobre n.º 1, relativo a la «Documentación Administrativa».

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación, concederá mediante comunicación del Secretario de la Mesa, por télex, telefax o telegrama, un plazo no superior a 5 días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen con el apercibimiento de que, caso de no subsanar o corregir los defectos u omisiones, se les excluirá de la licitación.

Asimismo, la Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de 5 días, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

- 12.3. En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa se procederá en acto público a la apertura del sobre n.º 2, relativo a los criterios no evaluables mediante fórmulas. Dicho acto tendrá lugar en los términos y demás condiciones que se especifiquen en el anuncio de licitación o, en su caso, en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Mesa de Contratación.

- 12.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del RDLCSP, la documentación incluida en el sobre n.º 2 se entregará al órgano administrativo proponente o, en su caso, al Comité de expertos u organismo técnico a que se refiere el artículo **150.2** del TRLCSP, que elaborará un informe técnico con las puntuaciones obtenidas por cada licitador en cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas, que se establecen en el punto 8 del Cuadro-Resumen.

Cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 25, párrafo primero, del RDTRLCSP, la valoración de la documentación correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas se realizará por el Comité de Expertos o por el organismo técnico especializado que se identifique en el **punto 10 del Cuadro-Resumen**.

- 12.5. Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, se efectuará públicamente ante la Mesa de Contratación constituida al efecto el acto de apertura del sobre n.º 3, relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se efectuará en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio de este procedimiento en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En dicho acto se dará a conocer la puntuación total obtenida por los licitadores admitidos al procedimiento en cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas, así como, se comunicarán las demás circunstancias que procedan a la vista del contenido de la documentación obrante en la propuesta formulada por los respectivos licitadores. Particularmente, se determinarán los licitadores que deban ser excluidos, en su caso, por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar el proceso selectivo conforme se haya establecido en el punto 8 del Cuadro-Resumen.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Concluida la apertura de las plicas, y a la vista de los valores ofertados en cada uno de los criterios aplicables en esta fase del procedimiento, se procederá al cálculo de la puntuación alcanzada por cada licitador mediante la aplicación de la fórmula o fórmulas que se detallan en el punto 9 del Cuadro-Resumen, a cuyo efecto se asignarán los respectivos puntos con un máximo de dos decimales. Si como consecuencia de las operaciones de cálculo practicadas resultase una cifra con tres o más decimales, se seguirá únicamente, en su caso, la regla del redondeo del tercer decimal mediante la aplicación del siguiente método: Si el tercer decimal es igual o superior a 5, el segundo decimal se eleva en una unidad. Cuando el tercer decimal sea inferior a 5, el segundo decimal queda igual.

Para el cálculo de los puntos que deben asignarse a cada licitador en la valoración de la oferta económica, se entenderá que la cifra que se incluye en la fórmula es la cuantía consignada en aquella, previa la exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- 12.6. La Mesa de Contratación, a la vista del informe citado en el apartado 12.4 y de los puntos otorgados a cada licitador en la fase de evaluación de las ofertas susceptibles de ponderación mediante fórmulas, llevará a cabo la valoración final de todas las proposiciones y, a continuación, elevará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación que rigen en este procedimiento. A estos efectos, se entiende por oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga la mayor puntuación total tras la suma simple de los puntos alcanzados en cada uno de los criterios de adjudicación señalados en los puntos 8 y 9 del Cuadro-Resumen.

No obstante lo anterior, en los casos en que de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego no resultasen admisibles ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá que se declare desierta la licitación.

- 12.7. En caso de una igualdad absoluta de puntuación entre dos o más licitadores, una vez practicadas las actuaciones a que se refiere la cláusula anterior, se resolverá el empate conforme a las reglas establecidas en la cláusula 10.1.9.
- 12.8. Si a la vista de los parámetros que se fijan en **el punto 11 del Cuadro-Resumen** la Mesa de Contratación estima que alguna oferta podría ser calificada como desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP y, en función de sus resultados, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del referido artículo.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato según lo especificado la cláusula 10.1.5. No obstante, podrá autorizar a la Administración para obtener de forma directa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en cuyo caso deberá cumplimentar los Anexos VII y VIII, que se adjuntan a este pliego.

A la documentación referida en el párrafo anterior se acompañará original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si la empresa seleccionada se encuentra en alguno de los supuestos de exención recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención.

Además, si el empresario hubiese aplicado la previsión contenida en el artículo 63 del TRLCSP en cuya virtud acreditó su solvencia basándose en la de otras entidades, habrá de aportar en el plazo indicado la escritura pública en que se formalice el compromiso de puesta a disposición de todos los medios necesarios para ejecutar el contrato. No se considerará justificado este requisito cuando en la escritura figuren estipulaciones de las que se derive que, en caso de adjudicarse el contrato a dicho licitador, éste no dispondría efectivamente de los referidos medios.

- 13.2. En el mismo plazo señalado en la cláusula anterior, el empresario seleccionado deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva del 5 por ciento del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados, incluida la cuantía correspondiente a la oferta presentada para la prestación de un servicio, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. De no cumplirse este requisito por causas a él imputables, se aplicará la previsión establecida en el artículo 99.1. del TRLCSP. No obstante, el órgano de contratación, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, podrá eximir al empresario de la obligación de constituir garantía definitiva, motivando dicha dispensa en el **punto 12 del Cuadro-Resumen**.

Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP y se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

Si el contrato se divide en lotes, deberá constituirse una garantía definitiva por cada uno de los lotes que le hayan sido adjudicados, no admitiéndose la presentación de una única garantía definitiva referida por su cuantía a todos los lotes adjudicados.

Asimismo, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio, en cuyo caso así se especificará en el referido **punto 12 del Cuadro-Resumen**.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

- 13.3. Si el empresario seleccionado no presenta la documentación requerida en el plazo fijado en la cláusula 13.1., será de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo **151.2** del TRLCSP.
- 13.4. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación arriba señalada. En todo caso, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de noventa días naturales a contar desde la apertura pública del sobre correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas. No obstante lo anteriormente expuesto, no procederá la adjudicación del contrato si concurren las circunstancias señaladas en la cláusula 7.3 del presente pliego.
- 13.5. La adjudicación del contrato, que será motivada conforme a lo previsto en el artículo **151.4** del TRLCSP, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores y, de forma simultánea, se publicará en el perfil de contratante.

14.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Únicamente será de cuenta del adjudicatario la publicación, por una sola vez, del anuncio del presente contrato en el «Boletín Oficial del Estado». Cualquier aclaración o rectificación de dicho anuncio será a cargo del órgano de contratación.

Los licitadores que deseen conocer el importe exacto a satisfacer en concepto de gastos de publicidad pueden dirigirse a la Secretaría de la Mesa de Contratación (Plaza del Rey n.º 1 – 3.ª planta, Madrid - Teléfono 91 701 70 85) donde les será facilitado.

Si el objeto del contrato está dividido en varios lotes, los gastos de publicidad se repartirán proporcionalmente entre todos los adjudicatarios, tomándose como referencia para dicho reparto los presupuestos de licitación de cada lote. No obstante, los lotes desiertos correrán a cargo de la Administración.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 15.1. El contrato deberá formalizarse en el plazo establecido en el artículo **156.3** del TRLCSP. A estos efectos en la notificación de la adjudicación y en el perfil de contratante se indicará la fecha en que debe procederse a dicha formalización.
- 15.2. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, que será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, se formalizará en escritura pública el contrato cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

- 15.3. Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas, cuyos contenidos se consideran a todos los efectos parte integrante del contrato.
- 15.4. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante conforme a lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP. Igualmente, si ello así procediera, se dará publicidad a dicha formalización mediante la publicación de los pertinentes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

16.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 16.1. Además de los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- 1.ª) Conforme a lo establecido en la cláusula decimocuarta del presente pliego, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación haber satisfecho los gastos derivados de la publicación del anuncio del presente contrato en el «Boletín Oficial del Estado». Sin el cumplimiento y justificación previos de esta obligación no podrá formalizarse el contrato.
- 2.ª) Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del contrato, incluidos toda clase de tributos y exacciones fiscales y parafiscales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales que se devenguen o causen con motivo del mismo.

Asimismo, correrán a cargo del adjudicatario los gastos de transporte, seguro, instalación, entrega y, en su caso, puesta en funcionamiento del material objeto de este contrato, así como el adiestramiento del personal que haya de utilizarlo.

- 3.ª) El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. Igualmente, el adjudicatario queda obligado, con respecto a todo el personal que emplee o utilice en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, singularmente en materia de legislación laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

- 4.ª) El empresario estará obligado a realizar los servicios o trabajos de colocación e instalación que estén incluidos en el objeto del contrato o que sean necesarios para la ejecución total del suministro con las mismas



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

personas que, en su caso, hubiese explicitado nominalmente conforme a lo exigido en el punto 6 del Cuadro-Resumen. Al puntual, exacto y preciso cumplimiento de esta circunstancia se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo **223.f)** del TRLCSP.

- 17.3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
Asimismo, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo en los supuestos previstos en el artículo **214.2** del TRLCSP.
- 17.4. El órgano de contratación tiene el derecho a comprobar la calidad y características de toda índole del suministro objeto del contrato, pudiendo recabar del adjudicatario cuanta información estime necesaria.
- 17.5. En cualquier caso, se podrá encomendar la dirección y supervisión de los trabajos a un responsable del contrato o, en su defecto, al representante que designe el órgano de contratación.
- 17.6. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- 17.7. En los contratos de tracto sucesivo, si así se determina expresamente en el pliego de prescripciones técnicas, podrá imponerse al contratista la obligación de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la formalización del contrato. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el citado pliego y contendrá asimismo todos los demás datos exigidos en aquél.
- 17.8. Si durante la ejecución del contrato, se produce la fusión de empresas o su escisión, se estará, a los efectos de la regulación de la sucesión de empresas, a lo dispuesto en el artículo **85** del TRLCSP.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. Se entenderá como lugar de entrega de los bienes incluidos en el objeto del presente contrato el indicado en el **punto 13 del Cuadro-Resumen**.
- 18.2. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su propio clausulado, así como con las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a aquél el órgano de contratación.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

- 18.3. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las diversas operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo en los supuestos previstos en el artículo **214.2** del TRLCSP.
- 18.4. El órgano de contratación tiene el derecho a comprobar la calidad y características de toda índole de los suministros objeto del contrato, pudiendo recabar del adjudicatario cuanta información estime necesaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **295** del TRLCSP, la Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

- 18.5. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES

- 19.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales que, en su caso, se hayan fijado para su ejecución sucesiva en el pliego de prescripciones técnicas.

Si por causas imputables al empresario no se inicia la realización del suministro o del servicio en el plazo señalado para ello, podrá la Administración resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

En los contratos que tengan el carácter de complementarios de otro principal se seguirá, en cuanto a su plazo de duración, el régimen establecido en el artículo **303** del TRLCSP.

- 19.2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

En caso que el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo, ya sea total o parcial, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo **212** del TRLCSP. La misma prevención se aplicará cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los documentos de pago al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

19.3. Será de aplicación en la ejecución de este contrato el régimen de penalidades que seguidamente se indica y cuya imposición estará sujeta a que el contratista incurra en los supuestos a que se refieren los artículos **150.6 y 212.1** del TRLCSP:

a) Por incumplimiento de los compromisos de adscribir los medios que se hubiesen exigido conforme a lo señalado en el punto 6 del Cuadro-Resumen:

Las penalidades que se impongan se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, conforme se determina en el artículo **212.8** del TRLCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de estos compromisos podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción.

b) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación enumerados en los puntos 8 y 9 del Cuadro-Resumen:

Se impondrán penalidades cuando, durante el desarrollo del contrato o al tiempo de la recepción, se constatará que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación, a cuyo efecto se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al deducirse un 50 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el aspecto técnico incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

c) Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los suministros, así como de los demás servicios o prestaciones que se incluyen en el objeto del presente contrato:

Se impondrán penalidades cuando, durante el desarrollo del contrato, se constatará que, por causas imputables al contratista, los suministros, servicios o prestaciones incluidos en el objeto de este contrato no se ejecutan conforme al contenido de las previsiones incluidas en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y en las demás condiciones que se contengan en la proposición presentada por aquél.



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE**

Igual procederá cuando, al tiempo de la recepción, se constatará que por causas imputables al contratista los suministros o prestaciones incluidos en el objeto de este contrato no se encuentran en estado de ser recibidos conforme se determina en el artículo **297.2** del TRLCSP.

Las penalidades se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la subsanación de tales defectos o a la entrega de un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Para los supuestos contemplados en las letras a) , b) y c) anteriores la cuantía de las penalidades será, como regla general, de un 1 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que, mediante resolución motivada, el órgano de contratación estimase que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso las penalidades podrán alcanzar hasta un 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad de aquél.

En todo caso, la suma de las penalidades impuestas al contratista por todas o cualquiera de las causas arriba señaladas no podrá exceder del 10 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

20.- CUMPLIMIENTO, REALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

- 20.1.** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso, su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la última entrega o realización del objeto del contrato.
- 20.2.** El contratista deberá entregar los trabajos efectuados o realizar las prestaciones y servicios convenidos dentro del plazo estipulado para ello, bien se trate de la totalidad de la prestación contratada o bien de entregas o realizaciones parciales, cuando esté prevista esta posibilidad.
- 20.3.** El órgano de contratación, o su representante, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

21.- PAGO DEL PRECIO

- 21.1.** El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realmente efectuada con arreglo a los términos y precios convenidos.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

- 21.2. El pago del precio que, se realizará en los términos previstos en el artículo **216** del TRLCSP, se producirá previa presentación de la correspondiente factura, una vez que el servicio o el trabajo contratado haya sido efectuado y así se certifique de conformidad por el órgano de contratación o su representante. En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el adjudicatario.
- 21.3. El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta, de acuerdo con lo que a dichos efectos se indique expresamente en el **punto 14 del Cuadro-Resumen**.
- 21.4. A tenor del objeto y naturaleza de los servicios a prestar, no procederá realizar abonos a cuenta por el importe de operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, al no existir actuaciones que sean susceptibles de los mismos.

22.- REVISIÓN DE PRECIOS

- 22.1. La revisión de precios del presente contrato se ajustará a lo establecido en el artículo **89** del TRLCSP, a cuyo efecto dicha revisión no será de aplicación mientras no se haya ejecutado el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año de ejecución.
- 22.2. Salvo que se excluya la procedencia de la revisión de precios en el presente pliego, ésta se llevará a cabo aplicando el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o el de cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, sin que la revisión pueda superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice que se haya adoptado. En el **punto 15 del Cuadro-Resumen** se especificará la procedencia o no de la revisión de precios, el índice de precios a aplicar, el porcentaje de revisión a considerar y la forma de pago de la repetida revisión.

23.- MODIFICACIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

- 23.1. El presente contrato podrá ser modificado conforme a lo previsto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que concurren las siguientes causas:
- 1.ª) Las derivadas de la ejecución de las políticas de austeridad en el gasto adoptadas por el Gobierno de la Nación, que comporten la necesidad de minorar el precio de adjudicación del contrato.
 - 2.ª) Las derivadas de reestructuraciones ministeriales.

Las modificaciones que puedan acordarse al amparo de dichas causas no podrán superar el porcentaje del precio del contrato, que se indique al efecto en el **punto 16 de la Hoja- Resumen**.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

El procedimiento para efectuar la modificación del contrato, prevista en esta cláusula, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 211 de la referida Ley.

- 23.2.** Las modificaciones que puedan acordarse al amparo del artículo **107** del TRLCSP no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación, conforme dichas condiciones esenciales se definen en dicho precepto.
- 23.3.** Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.
- 23.4.** Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, el contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación en cuyo caso serán de aplicación las previsiones que sobre el particular se establecen en el artículo 227 del TRLCSP. En el **punto 17 del Cuadro-Resumen** se fijará la procedencia o no de la subcontratación, así como el porcentaje máximo de subcontratación.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo **227.2** del TRLCSP o el límite máximo que se fije para la subcontratación en el referido punto 17 del Cuadro-Resumen se impondrá la penalidad regulada en el artículo **227.3** del TRLCSP con sujeción al siguiente régimen:

- a) Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, conforme se determina en el artículo **212.8** del TRLCSP.
- b) Como regla general, su cuantía será de un 5 por 100 del importe del subcontrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el órgano de contratación, mediante resolución motivada, considerase que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10 por 100 o hasta el máximo legal del 50 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad de aquél.
- 23.5.** Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, debiendo quedar acreditados en el expediente los requisitos establecidos en el artículo 209 del TRLCSP.



24.- PLAZO DE GARANTÍA

Cuando la naturaleza y características de la prestación contratada lo requieran o, en su caso, la legislación pertinente lo exija, se establecerá un plazo de garantía cuya duración será la señalada en el **punto 18 del Cuadro-Resumen** y con los efectos y alcance que se señalan en el artículo 283 del TRLCSP. No obstante, podrá exceptuarse de dicho plazo de garantía si así se determina y justifica en el referido punto 18.

25.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS

- 25.1. La garantía provisional, de haberse exigido, será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.
- 25.2. La garantía definitiva, en caso de haberse exigido, será devuelta al adjudicatario en los términos previstos en el artículo **102** del TRLCSP.

26.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

- 26.1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 115.2 del TRLCSP y sin perjuicio de las reglas especiales que se determinan en el presente pliego, será de aplicación en lo atinente a los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato lo siguiente:
- a) para las prestaciones incluidas en el lote n.º 9 (nueve) los preceptos aplicables de forma específica para estos casos a los contratos de servicios que se recogen en el TRLCSP.
 - b) para las prestaciones incluidas en los lotes n.º 1 a 8, ambos inclusive, los preceptos aplicables de forma específica para estos casos a los contratos de suministro que se establecen en el TRLCSP.
- 26.2. Además de en los supuestos de cumplimiento, el presente contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos **223, 299 y 308** del TRLCSP.
- 26.3. Asimismo, podrán motivar la resolución del contrato, con los efectos previstos en los artículos **225, 300 y 309** del TRLCSP, las causas siguientes:
- 1.ª) Las que se establecen expresamente en el presente pliego.
 - 2.ª) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la ejecución misma.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

3.a) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando al prestación en esos términos, cuando no sea posible la modificación del contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

4.a) El incumplimiento reiterado por parte del adjudicatario de lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en cuanto se refiere a características de los bienes o condiciones de entrega. Se asimila a dicho supuesto la falta de concordancia de los bienes suministrados con las muestras, documentación técnica o referencias aportadas en su proposición. La apreciación de la reiteración requerirá la previa advertencia escrita al contratista.

26.4. Asimismo, podrá efectuarse una resolución parcial del contrato, si la Unidad administrativa promotora del expediente constata que durante el desarrollo de aquél no se realizarán todas las prestaciones incluidas en el contrato, limitándose el alcance de la referida resolución a las prestaciones cuya ejecución no se prevea cumplir. Dicha resolución parcial se acordará de oficio por el órgano de contratación, sin que sea de aplicación en ningún caso el régimen de indemnizaciones previstas en el artículo 300 del TRLCSP.

26.5. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva si la hubiere, y deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de aquélla.

Si la resolución se acuerda en aplicación de lo dispuesto en la causa 3ª señalada en esta cláusula, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa le sea imputable aquél.

27.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del TRLCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1.º) El pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.º) El pliego de prescripciones técnicas.

3.º) El documento en el que se formalice el contrato.

28.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la **Disposición adicional vigésimo sexta** del TRLCSP y en



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos por el órgano de contratación responsable del presente contrato serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del procedimiento administrativo y, en el caso del adjudicatario, para la gestión de la relación contractual. Ello incluye el envío de todo tipo de comunicaciones informativas derivadas de los sucesivos trámites que puedan derivarse del procedimiento de contratación.

29.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

29.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

29.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

29.3. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos que se especifican de forma expresa en el artículo 40.2 del TRLCSP.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos **40 a 49**, ambos inclusive, del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Enterado y conforme:
EL CONTRATISTA

Madrid, 13 MAYO 2013
Por la Administración,
EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA,
P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo,
B.O.E. Nº 59 de 9 de marzo)


Fdo. José María Lassalle Ruiz

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Cultura 9 de mayo de 2013.

ANEXO I

EXPEDIENTE n.º:

2013C1000595

M

CUADRO-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Órgano que tramita el expediente: Dirección General de Bellas Artes, Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas

Tramitación del expediente: Ordinaria Urgente

1. Objeto del contrato:

Contrato mixto para la adquisición de licencias de uso de libros electrónicos (e-books) para su préstamo a través de las Bibliotecas Públicas, así como la implantación de un sistema de gestión informática que facilite y permita los préstamos de aquéllas.

La contratación referida a la adquisición de licencias de uso de libros electrónicos se divide en los siguientes lotes:

Nº de lote	Denominación del lote	Nº de lote	Denominación del lote
1	Ficción para público adulto	6	Ficción para público infantil y juvenil
2	Ciencia y tecnología	7	No ficción para público infantil y juvenil
3	Ciencias sociales y humanidades	8	Audio libros
4	Salud, desarrollo personal, ocio, deporte e informática	9	Implantación de un sistema de gestión informática que facilite y permita los préstamos de los libros electrónicos
5	Idiomas	CÓDIGO CPV 22113000	

Los licitadores quedan obligados a presentar oferta al lote identificado con el nº 9, así como a dos o más de los lotes distintos enumerados del 1 al 8. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo automático de la proposición afectada por dicha circunstancia.

2. Presupuesto base de licitación del contrato, comprensivo de la adquisición de licencias y de la implantación del sistema de gestión informática, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido:

- Importe en letra: Un millón setecientos cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos
- Importe en cifras: 1.705.785,12 €

Distribución del presupuesto de los lotes que conforman el contrato, excluido el IVA:

Nº de lote	Denominación del lote	Presupuesto de licitación	Nº de lote	Denominación del lote	Presupuesto de licitación
1	Ficción para público adulto	487.603,31 €	6	Ficción para público infantil y juvenil	235.537,19 €
2	Ciencia y tecnología	37.190,08 €	7	No ficción para público infantil y juvenil	95.041,32 €
3	Ciencias sociales y humanidades	95.041,32 €	8	Audiolibros	82.644,63 €
4	Salud, desarrollo personal, ocio, deporte e informática.	223.140,50 €	9	Implantación de un sistema de gestión informática que facilite y permita los préstamos de los libros electrónicos	350.413,22 €
5	Idiomas	99.173,55 €			

Nota: Los presupuestos de los lotes 1 a 8 (ambos inclusive) deberán consumirse en su totalidad, no admitiéndose bajas económicas a los mismos.

2.bis. Valor estimado del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido:

- Importe en letra: Un millón setecientos cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos
- Importe en cifras: 1.705.785,12 €

3. Financiación del contrato por anualidad:

Aplicación Presupuestaria						
AÑO	Sección	Servicio	Programa	Concepto	Subconcepto	(*) IMPORTE (euros)
2013	18	11	332B	620	08	1.289.360,00
2014	18	11	332B	620	08	774.640,00
(*) Incluido el <input type="text" value="21%"/> del Impuesto sobre el Valor Añadido					TOTAL	2.064.000,00

4. Duración y prórroga del contrato:**► Duración**

Catorce meses desde la formalización del contrato en las condiciones descritas en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- El presente contrato no será susceptible de prórroga.
- El contrato será susceptible de prórroga en los términos señalados en la cláusula 5.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Requisitos de solvencia de los licitadores:**► La solvencia económica se acreditará mediante:**

Una declaración relativa al volumen de operaciones referido a los tres últimos ejercicios (año 2010, 2011, 2012) disponibles en función de su fecha de creación o de inicio de su actividad. El volumen de operaciones de uno de los citados años deberá ser de al menos 500.000 euros. Se acreditará mediante la presentación del modelo 390 ó 392 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ("Declaración-Resumen Anual" del Impuesto sobre el Valor Añadido) referido a alguno de los ejercicios citados, o mediante el modelo que corresponda al país de procedencia de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

► La solvencia técnica se acreditará mediante:

Presentación de una relación de los suministros y servicios, de objeto similar al de la licitación, efectuados por el licitador durante los tres últimos años, salvo que hubiera iniciado su actividad dentro de dicho período de tres años, en cuyo caso la relación incluirá los suministros y servicios que haya celebrado en dicho lapso de tiempo. Como mínimo se acompañará un certificado de buena ejecución referido tanto a los suministros como a los servicios.

Descripción de las instalaciones técnicas que permitan al licitador la implantación del sistema de gestión informática a través de la cual se gestionarán los préstamos de los libros electrónicos.

6. Compromiso de adscribir los medios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas: SI NO **7. Condiciones para las variantes y contenido explícito de las mejoras que, en su caso, se admitirán:**

No procede

8. Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración, que deberá incluirse obligatoriamente en el sobre n.º 2:

Al incluirse en el objeto del contrato dos prestaciones diferenciadas se desagregan los criterios según las especificaciones de cada una de ellas:

★ OFERTA TÉCNICA PARA LOS LOTES 1 A 8..... hasta 50 puntos

La empresa licitadora deberá presentar un dossier conforme a los datos que se solicitan en el <Anexo A> del pliego de prescripciones técnicas, en el que serán objeto de valoración los siguiente subcriterios:

1.- Calidad de las obras incluidas en la oferta.....hasta 40 puntos

Se valorará en función de:

1.1.- Prestigio, reconocimiento y crédito de la autoría y/o de los editores literarios de obras clásicas y adaptación de las obras a los usuarios por nivel y grado de profundidadhasta 20puntos

1.2.- Diversidad y equilibrio de la oferta respecto a los contenidos incluidos, así como atención a la demanda en la biblioteca pública.....hasta 20 puntos

2.- Mayor actualidad de las obras respetando el mínimo porcentual exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme se recoge en la cláusula 2.1.2 del citado Pliego..... hasta 10 puntos

Será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en este criterio «Oferta técnica para los lotes 1 a 8» para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo del lote al que concurren.

★ OFERTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO (Lote nº 9)..... hasta 50 puntos

1.- Resultado de las pruebas realizadas en la plataforma.....hasta 20 puntos.:

Se valorará el siguiente árbol de subcriterios

1.1. Alta manual de libros electrónicos en la plataforma.....hasta 4 puntos

1.2. Gestión de usuarios.....hasta 4 puntos

1.3. Edición de los metadatos descriptivos de los libros.....hasta 4 puntos

1.4. Préstamo, reserva y devolución de ejemplares.....hasta 4 puntos

1.5. Obtención de estadísticas.....hasta 4 puntos

2.- Documento que desarrolle las prestaciones funcionales adicionales a las solicitadas en cuanto a nivel de accesibilidad, posibilidades de personalización, asistencia a usuarios, gestión de objetos digitales y enlaces, etc.hasta 15 puntos

3.- Documento que desarrolle detalladamente el plan de implantación y mantenimiento del serviciohasta 10 puntos

4.- Cobertura técnica para dar soporte al servicio (recursos humanos y materiales dedicados al proyecto)hasta 5 puntos

Así mismo, será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en este criterio «Oferta técnica para el servicio (lote 9)» para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo, de este lote

El contenido del Sobre n.º 2, relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, será el siguiente:

a) Un ÍNDICE firmado por el licitador en el que se reseñe que la documentación incluida en el sobre se refiere a «Oferta técnica para los lotes 1 a 8» y «Oferta técnica para el servicio (lote 9)».

b) DOCUMENTACIÓN, enunciada en la letra a) anterior, en la que se detalle la información requerida para valorar los 2 subcriterios comprendidos en la «Oferta técnica para cada uno de los lotes que integran el suministro (lotes 1 a 8)» y así mismo para valorar los 4 subcriterios comprendidos en «Oferta técnica para el servicio (lote 9)». Dicha documentación incluirá la dirección de Internet y cualquier otro requisito necesario para acceder al sistema en pruebas que el licitador pone a disposición del órgano de contratación para realizar las pruebas reseñadas en el subcriterio 1 de la oferta técnica para la prestación del servicio. Además deberá entregar o poner a disposición en ese sistema en pruebas al menos 5 libros electrónicos de los incluidos en sus ofertas por cada uno de los lotes del 1 al 8 al que opte, para poder realizar pruebas con ellos.

9. **Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración, que deberá incluirse obligatoriamente dentro del sobre n.º 3:**

Al incluirse en el objeto del contrato dos prestaciones diferenciadas se desagregan los criterios según las especificaciones de cada una de ellas:

PARA CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL SUMINISTRO (Lotes 1 a 7)

★ **OFERTA ECONÓMICA**, ajustada al modelo Anexo VI, según el lote al que se concurra **hasta 50 puntos**

1.- Media del porcentaje de rebaja por licencia/ejemplares adicionales hasta 30 puntos

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje de rebaja a valorar} \times 30}{\text{Mayor porcentaje de rebaja de las ofertas presentadas}} = \text{Puntos obtenidos}$$

2.- Mayor número de licencias cuyo plazo de duración sea superior a 18 meses hasta 15 puntos

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de licencias cuyo plazo de duración sea superior a 18 meses} \times 15}{\text{Número total de licencias ofertadas}}$$

3.- Porcentaje de obras en formato ePub hasta 5 puntos

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje de obras en formato ePub} \times 5}{\text{Mayor porcentaje en formato ePub de las ofertas presentadas}} = \text{Puntos obtenidos}$$

PARA EL LOTE 8 (Audiolibros)

★ **OFERTA ECONÓMICA**, ajustada al modelo Anexo VI, según el lote al que se concurra **hasta 50 puntos**

1.- Mayor número de licencias ofertadas con usuarios concurrentes ilimitados..... hasta 30 puntos

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de licencias ofertadas con usuarios concurrentes ilimitados} \times 30}{\text{Número total de licencias ofertadas}}$$

2.- Mayor número de licencias cuyo plazo de duración sea superior a 36 meses hasta 20 puntos

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de licencias cuyo plazo de duración sea superior a 36 meses} \times 20}{\text{Número total de licencias ofertadas}}$$

9. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración (Continuación)

PARA EL SERVICIO (Lote 9)

★ **OFERTA ECONÓMICA**, ajustada al modelo Anexo VI..... hasta 50 puntos

Se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$50 \times \frac{(\text{Presupuesto de licitación}) - (\text{Oferta que se valora})}{(\text{Presupuesto de licitación}) - (\text{Oferta más económica})}$$

El contenido del Sobre n.º 3, relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, será el siguiente:

- a) Los licitadores que concurren a todos los lotes del suministro deberán presentar el Anexo VI correspondiente a cada uno de ellos.
Los licitadores que concurren a dos o más lotes de los comprendidos entre los lotes 1 a 8, pero no a la totalidad, deberán presentar los Anexos VI que correspondan según los lotes a los que se presenten.
En todo caso los licitadores deberán incluir en este sobre nº 3 el Anexo VI/9 correspondiente al lote número 9.
- b) Para cada uno de los lotes a los que se presenta oferta deberá añadirse además un **fichero electrónico** compatible con las hojas de cálculo de uso común donde se recoja la información exigida para valorar el lote de que se trate, a cuyo efecto dicho fichero podrá estar incluido en un CD.
- c) El incumplimiento de los requisitos señalados en la letra a) y b) anteriores, dará lugar a la no valoración de la oferta económica presentada por el licitador.

10. Comité de expertos: SI NO Organismo técnico especializado: SI NO

11. Criterios objetivos para apreciar que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados:

No procede

12. Garantías que se exigen:

- PROVISIONAL

SI

X

CUANTÍA (en euros)

7.000,00

- DEFINITIVA

SI

X

Por una cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva **NO** será susceptible de constitución mediante retención en el precio.

13. Lugar de entrega del suministro y de la realización del contrato:

Los adjudicatarios de los ocho lotes que conforman el suministro pondrán a disposición de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria las licencias de los libros electrónicos recogidos en sus ofertas facilitando el acceso a un espacio virtual a través del cual se puedan seleccionar las obras que se adquirirán conforme a las previsiones de la cláusula 2.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La entrega del suministro se considerará efectuada entregando al adjudicatario de la prestación del servicio los ficheros de las obras seleccionadas, junto con sus metadatos, o las rutas de acceso a ellos que permitan gestionarlos para su préstamo.

Las prestaciones relativas a la gestión del sistema informático para el préstamo de libros electrónicos se desarrollarán en la sede del empresario adjudicatario.

14. Pago del precio:

A los efectos previstos en el apartado 2 de la disposición adicional trigésimo tercera de la TRLCSP, se señala que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad es la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en esta Secretaría de Estado de Cultura.

El órgano de contratación es el Secretario de Estado de Cultura y el destinatario de la factura será dicha Secretaría de Estado.

El pago del precio referido al servicio se realizará con una periodicidad mensual.

El pago correspondiente a cada uno de los lotes se efectuará en dos períodos:

- a) El primero de ellos por un importe equivalente al 75% del precio del lote, IVA incluido, se efectuará una vez que se hubiesen recibido efectivamente las licencias de los libros electrónicos que conforman dicho lote.
- b) El resto del precio se realizará con arreglo al calendario de actuaciones trimestrales previsto en la cláusula 2.1.2 del pliego de prescripciones técnicas.

15. Revisión de precios:

- NO procede la revisión del precio del contrato.

- SI procede la revisión del precio del contrato.

16. Modificación del contrato SI NO

Porcentaje del precio del contrato al que afectará la modificación: -----

17. Subcontratación:

- SI se autoriza la subcontratación, en cuyo caso el límite máximo de las prestaciones a subcontratar no podrá exceder del 30 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

18. Plazo de garantía:

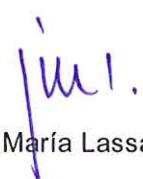
SI Plazo

NO Justificación

APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Madrid, 13 MAYO 2013

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA,
P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo,
B.O.E n.º 59 de 9 de marzo)


Fdo. José María Lassalle Ruiz



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO II AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD

D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad n.º _____ autoriza que la comprobación de sus datos personales se realice mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 110 de 9 de mayo de 2006.

Esta autorización se otorga a los exclusivos efectos de identificación personal relacionados con la licitación convocada por **la Secretaría de Estado de Cultura** para contratar el **«La adquisición de licencias de uso de libros electrónicos (e-books) para su préstamo a través de las Bibliotecas Públicas, así como la implantación de un sistema de gestión informática que facilite y permita los préstamos de aquéllas»** a realizar mediante procedimiento abierto.

En _____ a _____ de _____ de _____



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/D.^a _____, en nombre y
representación de _____, declara:

- 1º) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 2º) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos dentro del plazo máximo de DIEZ HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de su justificación.

Madrid,

Fdo. _____



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

D./Doña, con D.N.I. núm., mayor de edad, con domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con C.I.F. núm., en su calidad de, (apoderado, representante), en relación a la proposición presentada para la contratación de **«La adquisición de licencias de uso de libros electrónicos (e-books) para su préstamo a través de las Bibliotecas Públicas, así como la implantación de un sistema de gestión informática que facilite y permita los préstamos de aquéllas»** y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,.

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las que a continuación se reseñan, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

Relación de empresas vinculadas con la empresa oferente:

Nombre o razón social N.I.F. / C.I.F.

1.-

2.-

3.-

En caso de no existir empresas vinculadas:

DECLARO: Que no hay empresas vinculadas con la empresa oferente en las que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Lugar, fecha y firma del licitador.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO V

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social:

Domicilio:

NIF/CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Representante/s:

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/1

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE Nº 1 DEL SUMINISTRO (Ficción para público adulto)

Oferta económica

D./D.ª _____/
con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresa _____

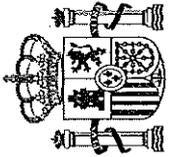
con domicilio en _____/
calle _____ n.º _____,
teléfono _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del «**Suministro de libros electrónicos (e-books) para su
préstamo a través de las bibliotecas públicas. Lote número 1: Ficción para público
adulto**» se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con
estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590.000,00 €).

EN ESTE IMPORTE ESTÁ INCLUIDO EL 21% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE AL CONTRATO

En _____, a _____ de _____ de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/1 LOTE N° 1 DEL SUMINISTRO (Continuación)

NOMBRE DEL LICITADOR	
-----------------------------	--

LOTE N° 1		FICCIÓN PARA PÚBLICO ADULTO			Plazo en meses de la licencia	
N°	ISBN	AUTOR	TITULO	FORMATO	Coste 1ª licencia/ ejemplar en euros	Rebaja en % sobre licencias/ejemplares sucesivos
				E pub	PDF	

RESUMEN DE LA OFERTA

Media del porcentaje de rebaja por licencias/ejemplares adicionales	
Plazo de las licencias. A efectos de valoración, en el número de meses ofertados estarán incluidos los doce meses obligatorios según la cláusula 2.1.2 de pliego de prescripciones técnicas	Número absoluto de licencias superiores a 18 meses
Porcentaje de obras en formato ePub	

En de a de de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

A N E X O V I / 2
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE Nº 2 DEL SUMINISTRO
(Ciencia y Tecnología)

Oferta económica

D./D.^a _____,
con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresa _____

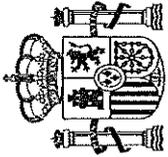
con domicilio en _____,
calle _____ n.º _____,
teléfono _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del «**Suministro de libros electrónicos (e-books) para su
préstamo a través de las bibliotecas públicas. Lote número 2: Ciencia y Tecnología**»
se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta
sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

EN ESTE IMPORTE ESTÁ INCLUIDO EL 21% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE AL CONTRATO

En _____, a _____ de _____ de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/2 LOTE Nº 2 DEL SUMINISTRO (Continuación)

NOMBRE DEL LICITADOR

LOTE Nº 2		CIENCIA Y TECNOLOGÍA			Plazo en meses de la licencia	
Nº	ISBN	AUTOR	TITULO	FORMATO	Coste 1ª licencia/ ejemplar en euros	Rebaja en % sobre licencias/ejemplares sucesivos
				E pub	PDF	

RESUMEN DE LA OFERTA

Media del porcentaje de rebaja por licencias/ejemplares adicionales	
Plazo de las licencias. A efectos de valoración, en el número de meses ofertados estarán incluidos los doce meses obligatorios según la cláusula 2.1.2 de pliego de prescripciones técnicas	Número absoluto de licencias superiores a 18 meses
Porcentaje de obras en formato ePub	

En de a de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

A N E X O VI / 3 (Continuación)
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE Nº 3 DEL SUMINISTRO
(Ciencias Sociales y Humanidades)

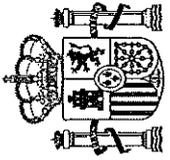
Oferta económica

D./D.^a _____,
con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresa _____

con domicilio en _____,
calle _____ n.º _____,
teléfono _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del «**Suministro de libros electrónicos (e-books) para su
préstamo a través de las bibliotecas públicas. Lote número 3: Ciencias Sociales y
Humanidades**» se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato
con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)
CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €).
EN ESTE IMPORTE ESTÁ INCLUIDO EL 21% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE AL CONTRATO

En _____, a _____ de _____ de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/3 LOTE N° 3 DEL SUMINISTRO (Continuación)

NOMBRE DEL LICITADOR		CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES			
		FORMATO		Coste 1ª licencia/ ejemplar en euros	
LOTE N° 3	AUTOR	TITULO	FORMATO	Rebaja en % sobre licencias/ejemplares sucesivos	Plazo en meses de la licencia
N°	ISBN				
			E pub PDF		

RESUMEN DE LA OFERTA

Media del porcentaje de rebaja por licencias/ejemplares adicionales	
Plazo de las licencias. A efectos de valoración, en el número de meses ofertados estarán incluidos los doce meses obligatorios según la cláusula 2.1.2 de pliego de prescripciones técnicas	Número absoluto de licencias superiores a 18 meses
Porcentaje de obras en formato ePub	

En de a de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

A N E X O V I / 4
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE Nº 4 DEL SUMINISTRO
(Salud, desarrollo personal, ocio, deporte e informática)

Oferta económica

D./D.^a _____,
con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresa _____

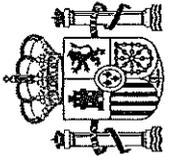
con domicilio en _____,
calle _____ n.º _____,
teléfono _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del «**Suministro de libros electrónicos (e-books) para su
préstamo a través de las bibliotecas públicas. Lote número 4: Salud, desarrollo
personal, ocio, deporte e informática**» se compromete y obliga a tomar a su cargo la
ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones
por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €).

EN ESTE IMPORTE ESTÁ INCLUIDO EL 21% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE AL CONTRATO

En _____, a _____ de _____ de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/4 LOTE N° 4 DEL SUMINISTRO (Continuación)

NOMBRE DEL LICITADOR

LOTE N° 4 SALUD, DESARROLLO PERSONAL, OCIO, DEPORTE E INFORMÁTICA

N°	ISBN	AUTOR	TITULO	FORMATO		Coste 1ª licencia/ ejemplar en euros	Rebaja en % sobre licencias/ejemplare s sucesivos	Plazo en meses de la licencia
				E pub	PDF			

RESUMEN DE LA OFERTA

Media del porcentaje de rebaja por licencias/ejemplares adicionales	
Plazo de las licencias. A efectos de valoración, en el número de meses ofertados estarán incluidos los doce meses obligatorios según la cláusula 2.1.2 de pliego de prescripciones técnicas	Número absoluto de licencias superiores a 18 meses
Porcentaje de obras en formato ePub	

En de a de de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

A N E X O V I / 5
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE Nº 5 DEL SUMINISTRO
(Idiomas)

Oferta económica

D./D.^a _____,
con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresa _____

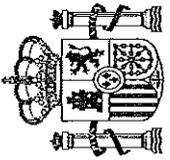
con domicilio en _____,
calle _____ n.º _____,
teléfono _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del «**Suministro de libros electrónicos (e-books) para su
préstamo a través de las bibliotecas públicas. Lote número 5: Idiomas**» se
compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción
a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

EN ESTE IMPORTE ESTÁ INCLUIDO EL 21% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE AL CONTRATO

En _____, a _____ de _____ de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/5 LOTE N° 5 DEL SUMINISTRO (Continuación)

NOMBRE DEL LICITADOR

LOTE N° 5 IDIOMAS

N°	ISBN	AUTOR	TITULO	FORMATO		Coste 1ª licencia/ ejemplar en euros	Rebaja en % sobre licencias/ejemplares sucesivos	Plazo en meses de la licencia
				E pub	PDF			

RESUMEN DE LA OFERTA

Media del porcentaje de rebaja por licencias/ejemplares adicionales	
Plazo de las licencias. A efectos de valoración, en el número de meses ofertados estarán incluidos los doce meses obligatorios según la cláusula 2.1.2 de pliego de prescripciones técnicas	Número absoluto de licencias superiores a 18 meses
Porcentaje de obras en formato ePub	

En de a de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

A N E X O V I / 6
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE Nº 6 DEL SUMINISTRO
(Ficción para público infantil y juvenil)

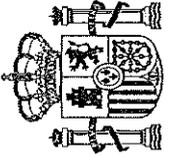
Oferta económica

D./D.^a _____,
con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresa _____

con domicilio en _____,
calle _____ n.º _____,
teléfono _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del «**Suministro de libros electrónicos (e-books) para su
préstamo a través de las bibliotecas públicas. Lote número 6: Ficción para público
infantil y juvenil**» se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho
contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad
total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)
DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (285.000,00 €).
EN ESTE IMPORTE ESTÁ INCLUIDO EL 21% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE AL CONTRATO

En _____, a _____ de _____ de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/6 LOTE N° 6 DEL SUMINISTRO (Continuación)

NOMBRE DEL LICITADOR

LOTE N° 6 FICCIÓN PARA PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL

N°	ISBN	AUTOR	TITULO	FORMATO	Coste 1ª licencia/ ejemplar en euros	Rebaja en % sobre licencias/ejemplare s sucesivos	Plazo en meses de la licencia
				E pub PDF			

RESUMEN DE LA OFERTA

Media del porcentaje de rebaja por licencias/ejemplares adicionales	
Plazo de las licencias. A efectos de valoración, en el número de meses ofertados estarán incluidos los doce meses obligatorios según la cláusula 2.1.2 de pliego de prescripciones técnicas	Número absoluto de licencias superiores a 18 meses
Porcentaje de obras en formato ePub	

En de a de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/7
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE Nº 7 DEL SUMINISTRO
(No ficción para público infantil y juvenil)

Oferta económica

D./D.^a _____,
con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresa _____

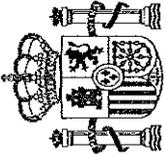
con domicilio en _____,
calle _____ n.º _____,
teléfono _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del «**Suministro de libros electrónicos (e-books) para su
préstamo a través de las bibliotecas públicas. Lote número 7: No ficción para
público infantil y juvenil**» se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de
dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la
cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €).

EN ESTE IMPORTE ESTÁ INCLUIDO EL 21% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE AL CONTRATO

En _____, a _____ de _____ de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/7 LOTE N° 7 DEL SUMINISTRO (Continuación)

NOMBRE DEL LICITADOR

LOTE N° 7 NO FICCIÓN PARA PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL

N°	ISBN	AUTOR	TITULO	FORMATO	Coste 1ª licencia/ ejemplar en euros	Rebaja en % sobre licencias/ejemplares SUCESIVOS	Plazo en meses de la licencia
				E pub PDF			

RESUMEN DE LA OFERTA

Media del porcentaje de rebaja por licencias/ejemplares adicionales	
Plazo de las licencias. A efectos de valoración, en el número de meses ofertados estarán incluidos los doce meses obligatorios según la cláusula 2.1.2 de pliego de prescripciones técnicas	Número absoluto de licencias superiores a 18 meses
Porcentaje de obras en formato ePub	

En de a de de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

A N E X O V I / 8
MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL LOTE Nº 8 DEL SUMINISTRO
(Audiolibros)

Oferta económica

D./D.^a _____/
con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresa _____

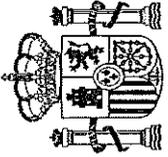
con domicilio en _____/
calle _____ n.º _____/
teléfono _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del «**Suministro de libros electrónicos (e-books) para su
préstamo a través de las bibliotecas públicas. Lote número 8: Audiolibros**» se
compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción
a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

EN ESTE IMPORTE ESTÁ INCLUIDO EL 21% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE AL CONTRATO

En _____, a _____ de _____ de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/8 LOTE N° 8 DEL SUMINISTRO (Continuación)

NOMBRE DEL LICITADOR

LOTE N° 8 **AUDIOLIBROS**

N°	ISBN	AUTOR	TITULO	N° de usuarios concurrentes	Plazo en meses de la licencia

RESUMEN DE LA OFERTA

Total absoluto de licencias con número de usuarios concurrentes ilimitados	
Plazo de las licencias. A efectos de valoración, en el número de meses ofertados estarán incluidos los doce meses obligatorios según la cláusula 2.1.2 de pliego de prescripciones técnicas	Número absoluto de licencias superiores a 36 meses

En de, a de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO VI/9

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL SERVICIO (LOTE Nº 9)

Oferta económica

D./D.^a _____,
con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre
propio o como Apoderado legal de la empresa _____

con domicilio en _____,
calle _____ n.º _____,
teléfono _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la realización del servicio de «**Implantación de un sistema de gestión informática
que facilite y permita los préstamos de los libros electrónicos**» se compromete y
obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los
mencionados requisitos y condiciones por la cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)

EN ESTE IMPORTE NO ESTÁ INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO APLICABLE AL CONTRATO

El precio consignado en el cuadro se incrementará en un **21** por 100, correspondiente al
Impuesto sobre el Valor Añadido, cifrándose el importe de dicho Impuesto en la cantidad de

En _____, a _____ de _____ de

(Lugar, fecha y firma del proponente)



ANEXO VII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Subdirección General de Gestión Económica y Financiera de la **Secretaría de Estado de Cultura** a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar que se acreditan los requisitos señalados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo en el procedimiento convocado para contratar las obras descritas en la cláusula primera de este pliego.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento arriba mencionado y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

Apellidos y Nombre / Razón social	
Número de Identificación Fiscal	Firma (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

Apellidos y Nombre / Razón social	
Número de Identificación Fiscal	Actúa en calidad de
Firma	

..... a de de

NOTA: La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría de Estado de Cultura.



ANEXO VIII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Subdirección General de Gestión Económica y Financiera del **de la Secretaría de Estado de Cultura** a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social para comprobar que se acreditan los requisitos señalados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo en el procedimiento convocado para contratar los servicios descritos en la cláusula primera de este pliego.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento arriba mencionado y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, por el que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos relativos a sus obligaciones con la seguridad social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

Apellidos y Nombre / Razón social	
Número de Identificación Fiscal	Firma (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA)

Apellidos y Nombre / Razón social	
Número de Identificación Fiscal	Actúa en calidad de
Firma	

..... a de de

NOTA: La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría de Estado de Cultura.